



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** AUTORIZA REINTEGROS DE BECA DE ESTUDIO SOLICITADOS AL 12/09/2024

---

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 6588), la Res. CACFJ N° 04/23, las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-56-TSJ-CFJ, DI-2024-64-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el EX-2024-00030411-TSJ-CFJ y las solicitudes de reintegro presentadas a través de Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial (cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar) referenciadas *infra*;

**CONSIDERANDO:**

Que por las DI-2024-28-TSJ-CFJ, DI-2024-82-TSJ-CFJ y DI-2024-99-TSJ-CFJ, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se autorizó el pago del primer reintegro de becas.

Que en virtud de las DI-2024-64-TSJ-CFJ se estableció que las personas beneficiarias de las becas otorgadas pueden presentar los pedidos de reintegro junto a la documentación que acredita el pago correspondiente, en cualquier oportunidad –con excepción de los días de la feria judicial de invierno- y hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2024.

Que corresponde analizar la solicitud de reintegro recibida que a la fecha se encuentra completa.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE LORENA SOLEDAD ALCÓN**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos (\$437.400.-) para el año 2024.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (\$117.952.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE ANTONELLA BIGLIERI**

Que mediante la DI-2024-99-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000.-) para el año 2024.

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la totalidad del monto otorgado.

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE LAURA BONHOTE**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos seiscientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta (\$699.840.-) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta (\$362.880.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta (\$336.960.-).

**SOLICITUD DE REINTEGRO DE VERÓNICA FERREIRO**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800.-) para el año 2024.

Que mediante la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro de la suma de pesos quinientos ochenta y tres mil doscientos (\$583.200.-).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro del saldo de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos (\$291.600.-).

#### **SOLICITUD DE REINTEGRO DE EDUARDO MATÍAS TANUS**

Que mediante la DI-2024-28-TSJ-CFJ se le concedió la suma de pesos ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos (\$874.800) para el año 2024.

Que por la DI-2024-56-TSJ-CFJ se le autorizó el reintegro por la suma de pesos doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y nueve con treinta y un centavos (\$262.969,31).

Que mediante la Plataforma Virtual solicitó el reintegro de la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos dieciocho con cincuenta y cinco centavos (\$441.318,55).

Que el Área de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la petición de reintegro *supra* referenciada.

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 54 de la Ley N° 7 (modif. por ley 6588) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Por ello,

**La Secretaria Ejecutiva del**

**Centro de Formación Judicial**

#### **DISPONE**

- 1) Autorízase el pago de pesos ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y dos (\$117.952.-) a **LORENA SOLEDAD ALCÓN**, en concepto de primer reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 2) Autorízase el pago de pesos trescientos setenta y ocho mil (\$378.000.-) a **ANTONELLA BIGLIERI**, en concepto de reintegro total del monto otorgado por DI-2024-99-TSJ-CFJ.
- 3) Autorízase el pago de pesos trescientos treinta y seis mil novecientos sesenta (\$336.960.-) a **LAURA BONHOTE**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 4) Autorízase el pago de pesos doscientos noventa y un mil seiscientos (\$291.600.-) a **VERÓNICA FERREIRO**, en concepto de segundo reintegro, completándose la totalidad del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 5) Autorízase el pago de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos dieciocho con cincuenta y cinco centavos (\$441.318,55) a **EDUARDO MATÍAS TANUS**, en concepto de segundo reintegro parcial del monto otorgado por DI-2024-28-TSJ-CFJ.
- 6) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.